

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**7750** *Orden CUL/1142/2009, de 31 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes n.ºs 103 y 107, subastados por la Sala Soler y Llach, en Barcelona.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para la Xunta de Galicia, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Soler y Llach, en Barcelona, el día 26 de marzo de 2009, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 103.—(Paleografía). Merino de Jesucristo, Andrés. Escuela Paleographica, o de leer letras antiguas, desde la entrada de los godos en España, hasta nuestros tiempos. Madrid: Imp. Juan Antonio Lozano, 1780. folio. Frontis, 17 h. + 442 p.

Lote n.º 107.—1789. España dividida en Provincias e intendencias, y subdividida en partidos, corregimientos, alcaldías mayores, gobiernos políticos y militares, así realengos como de órdenes, abadengo y señorío. [Madrid] Imp. Real 1789. 2 vols. En folio menor.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de tres mil euros (3.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 31 de marzo de 2009.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.